



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

183

Bogotá D.C.,

12 6 JUL 2021

Ref: 11001400307520080089200

Previo a resolver sobre la petición de desglose (fl.131), la memorialista allegue certificado de Existencia y Representación legal de la entidad demandante, expedido por la Superintendencia Financiera.

Así mismo, atendiendo lo manifestado por aquella y como quiera que en el expediente no obra prueba del pago del arancel judicial, se insta para que vuelva a remitirlo.

Por lo demás, se insta para que las solicitudes sean remitidas desde el correo inscrito en el registro mercantil de la demandante, si actúa por medio de su representante legal; o si lo hace por medio de apoderado judicial deberá hacerlo desde el que aquel tenga inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]

DIANA NICOLLE PALACIOS-SANTOS

Juez

DPE

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	<i>063</i>
fijado hoy _____	<i>127 JUL 2021</i> a las 8:00 AM
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario	